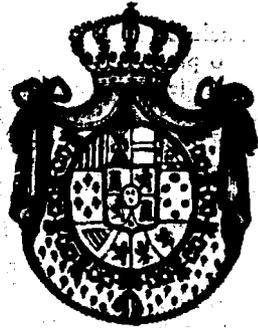


## GACETA



## DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden comunicada á la Direccion general sobre recargo de derechos á los géneros extranjeros segun se expresa.*

He dado cuenta al REY nuestro Señor del expediente instruido sobre recargo de derechos á los géneros, frutos y efectos extranjeros que no procedan inmediatamente del pueblo de su produccion ó del puerto de embarque mas próximo; y con presencia de lo expuesto sobre el particular por esa direccion general y por la junta de aranceles, se ha servido S. M. resolver: 1.º que se restablezca el derecho de habilitacion sobre los géneros, frutos y efectos que se conduzcan en bandera extranjera de Potencia diferente de aquella de donde proceden los efectos: 2.º que dicho derecho de habilitacion se fije en uno por ciento del valor de los efectos, ó sea el cuatro por ciento del importe del único derecho de arancel: 3.º que los trasportes que se hagan en buques españoles esten libres de este recargo: 4.º que los mismos buques españoles no gocen de beneficio de bandera en el transporte de los géneros extranjeros desde los puertos de Burdeos, Bayona, Marsella y demas puertos intermedios hasta España: 5.º que la ejecucion de estas medidas tenga puntual efecto quince dias despues de haberse recibido y publicado en las aduanas esta soberana resolucion. Lo que comunico á V. E. y V. SS. de Real orden &c. Madrid 13 de Julio de 1830. Luis Lopez Ballesteros.

El REY nuestro Señor por Real orden de 10 de Julio último se ha servido mandar, que se suscriban á la Gaceta todos los pueblos del reino que, despues de cubiertas sus cargas, tengan sobrantes de Propios y Arbitrios suficientes para cubrir el gasto de suscripcion.

Una comision compuesta de los Excmos. Sres. duque de Híjar, conde del Venadito, conde de Guaqui y Sr. marques de Casa-Irujo, tuvo el honor el dia 2 del corriente de presentar al REY nuestro Señor la siguiente exposicion del Excmo. ayuntamiento y Real junta de comercio de la ciudad de Cádiz.

«Señor: Publicada en esta plaza la Real orden expedida por el ministerio de la Guerra en 7 del actual á los capitanes generales para rectificar la opinion pública con respecto á la aproximacion de emigrados á la frontera, el ayuntamiento y junta de comercio, al paso que tributan á los pies del Trono agosto de V. M. el homenaje de su gratitud por la marcha franca que V. M. se ha dignado adoptar en las presentes circunstancias, se presentan á repetir á V. M. las protestas de amor, fidelidad y obediencia del pueblo de Cádiz, y á asegurar á V. M. que el espíritu y constantes votos de estas corporaciones, y del vecindario y comercio que representan, son y serán siempre los que corresponden al sincero agradecimiento de que estan animados, y á la acrisolada lealtad que tienen acreditada, y que por ningun motivo ni accidente puede alterarse la tranquilidad pública; debiendo V. M. contar con este importante punto como un baluarte para la defensa de vuestra Real Persona y familia, y para el sostenimiento de los derechos de la soberania de V. M.; y que si todos los españoles sacrificarán gustosos sus vidas por tan preciosos objetos, Cádiz, mas particularmente, acreditará en cualquiera ocasion aquellos deseos, y el reconocimiento de que se halla poseído por las bondades que V. M. se ha dignado prodigarle. Dios nuestro Señor guarde la importante vida de V. M. muchos años para bien de la monarquía. Cádiz 24 de Setiembre de 1830. Señor, A. L. R. P. de V. M., Presidente del ayuntamiento y junta de comercio, Felipe de Fleyres. Francisco Cebey, vicepresidente. M. Joaquin de Hermosilla. Josef Serrano Sanchez. Pablo del Valle y Liera. Josef de Vea Murguía. Francisco de Paula Castro y Gomez. Nicolás de Camiruaga. Diego Herrera Dávila. Evaristo Nicolás de la Paliza. Josef Gonzalez Terán. Fernando Ra-

mos de Tejada. Juan de Dios Iracheta. Matías Gomez. Eusebio Page. Josef Villegas Marañon. Lázaro de Elejalde. Carlos Carrera. Esteban Fernandez. Antonio Ariza. Celestino Lopez. Joaquin Antonio Gutierrez de la Huerta. Diego R. Sotelo. Por acuerdo del ayuntamiento Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario. Manuel Micheo. Clemente Fernandez de Elias. Josef Mariano Iriarte. Josef Vicente Durana. Plácido Garcia. Francisco Escudero. Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario de la Real Junta de Comercio.»

## PARTE NO OFICIAL.

## NOTICIAS EXTRANGERAS.

## PRUSIA.

*Berlin 11 de Setiembre.*

El general Lobau se halla muy satisfecho de la acogida que se le ha hecho en esta corte, especialmente por el Rey, así como de la moderacion de nuestro gobierno. La resolucion de reconocer inmediatamente el nuevo gobierno de Francia se deducia naturalmente de la primera declaracion del Rey respecto á no querer mezclarse en los negocios interiores de Francia. Los principios de la política, segun la cual siempre debe tener su valor como tal un grande hecho, sin aprobar por esto su origen y consecuencias, deben ser al parecer los mismos en todas las Potencias europeas; cada uno puede suponerlos en sus aliados: en este concepto debe decidirse aisladamente. La grande alianza que une las Potencias se mostrará en esto de comun acuerdo, y no dejará traslucir en su marcha la menor aberracion. (*Gaceta de Augsburgo.*)

## AUSTRIA.

*Viena 16 de Setiembre.*

Despues de la primera sesion de la Dieta húngara celebrada en Presburgo el 11, fue á Schlosshof una diputacion compuesta de Obispos, barones del imperio, magnates y muchos diputados de los cabildos y ciudades libres, con el objeto de suplicar á S. M. el Emperador y Rey se apresurase á presentarse en medio de sus leales húngaros. El Emperador señaló de consiguiente el dia siguiente 13 para verificar su entrada en aquella ciudad.

Las cartas de Petersburgo que merecen mas crédito no dejan dudar que el gabinete ruso reconozca muy pronto el nuevo gobierno frances. El general Athalin será bien recibido en aquella corte, mediante á que ya se han hecho en Riga los honores debidos á su caracter. El general Diebitsch, enviado á Berlin, parece que va encargado de una importante mision, relativa al cambio de dinastía en Francia, y que tiene por objeto, menos una intervencion en favor de Carlos x y de su familia, que la consolidacion del nuevo orden de cosas.

El regreso del conde de Nesselrode á Petersburgo, en donde se encargará del despacho de los Negocios extranjeros, dará á la diplomacia rusa un nuevo impulso, en atencion á que habiendo dirigido por mucho tiempo S. E. este ministerio, conoce muy bien todos los resortes de los gabinetes extranjeros, y á que en su último viage ha tenido ocasion de hablar con los políticos mas recomendables sobre los últimos sucesos de Francia. Aun no se ha revocado la orden en que se mandaba á los rusos salir de Francia, y se prohibia á los franceses la entrada en Rusia: sin embargo se espera de un momento á otro dicha revocacion. (*G. de Augsburgo.*)

## HUNGRIA.

*Presburgo 14 de Setiembre.*

Ayer llegaron á esta ciudad SS. MM. II. y el Príncipe impe-

rial, y hoy han asistido á la misa de Espíritu Santo. Concluida esta se trasladó el Emperador á la sala del trono del palacio primateal, en donde ya se hallaban reunidos los Estados. El canciller de Hungría conde Reviezki manifestó en un discurso que pronunció en idioma húngaro las intenciones de S. M.; y cuando en él llegó á hablar del deseo que tenia el Emperador de asegurar en su vida, mediante la coronacion de su hijo, la antigua constitucion del pais contra las tempestades del presente siglo, fue interrumpido con vivas y aclamaciones.

En seguida se dignó el Emperador declarar sus intenciones en un discurso que dijo en lengua latina, refiriéndose principalmente á las cartas Reales de convocacion, en donde ya habia explicado sus deseos; y habiendo terminado S. M., recibió el Canciller las proposiciones Reales selladas, y luego el Emperador se las entregó al Cardenal primado, quien dió á S. M. I. las gracias á nombre de los Estados, manifestándole al mismo tiempo sus fervientes votos por la conservacion de su preciosa vida y la seguridad de su inalterable fidelidad.

Despues que el Emperador salió de la sala quedaron los Estados reunidos en sesión para oír la lectura de las proposiciones Reales, las cuales fueron recibidas con muchas aclamaciones (*Observador austriaco.*)

#### PAISES BAJOS.

*Ambéres 22 de Setiembre.*

Proclama que el Príncipe heredero ha dirigido á los habitantes de Brusélas.

»Nos Fedetico, príncipe de los Países-Bajos, á los habitantes de Brusélas.

»El Rey nuestro augusto Padre se ocupa, de acuerdo con los representantes de la nacion, y del modo que sea compatible con sus juramentos, en examinar con la debida atencion las reclamaciones que hacéis.

»No obstante, dentro de vuestras murallas se turba continuamente la tranquilidad: mientras que con un zelo y actividad, digna de los mayores elogios, velais en defensa de las propiedades públicas y particulares, un pequeño número de facciosos ocultos entre vosotros excita al populacho á que robe, al pueblo á la revolucion, y al ejército al deshonor; las intenciones Reales se hallan frustradas, las autoridades sin fuerza, y la libertad oprimida.

»Con arreglo á las órdenes del Rey venimos á dar á este estado de cosas, que infaliblemente debe arruinar vuestra ciudad, y que cada dia aleja mas de esa residencia Real la posibilidad de que vuelvan á ella el Monarca y el heredero del trono, el único, verdadero y eficaz remedio, á saber: el restablecimiento del orden legal.

»Las legiones nacionales van á entrar en esa ciudad en nombre de las leyes y á petición de los mejores ciudadanos, para aliviar á todos del servicio tan penoso y prestarles auxilio y proteccion.

»Estos oficiales y estos soldados, unidos bajo de las banderas del honor y de la patria, son vuestros conciudadanos, vuestros amigos y hermanos. No os traen reacciones ni venganzas, sino orden y reposo. Un generoso olvido recaerá sobre las faltas y los pasos irregulares que las circunstancias han producido. Los autores principales de los delitos, demasiado criminales para que puedan evadirse de la severidad de las leyes, así como los extranjeros que abusando de la hospitalidad han introducido entre vosotros el desorden, serán los únicos á quienes se castigará justamente; su causa nada tiene de comun con la vuestra.

»De consiguiente hemos ordenado y ordenamos lo que sigue en virtud de los poderes que nos han sido conferidos.

Artículo 1.º Las tropas nacionales entrarán en Brusélas.

2.º Las autoridades municipales, la guardia urbana, la comision de seguridad y los buenos habitantes, deberán remover todos los obstáculos que se opongan á su marcha.

3.º Los puestos de la guardia urbana serán entregados sucesivamente á las tropas nacionales.

Despues estableceremos el modo cómo ha de hacer el servicio dicha guardia.

4.º Todos los individuos armados que no esten domiciliados en la ciudad se retirarán sin armas á sus hogares. Cualquiera tropa armada que se presentare en Brusélas será invitada á que se retire, y si fuese necesario se disparará por la fuerza pública.

5.º Se quitarán los colores adoptados como distintivos por una parte de la guardia urbana.

Nos reservamos adoptar las señales de reunion que deberá llevar en lo sucesivo.

6.º La administracion municipal, la comision de seguridad, el consejo y los gefes de la guardia urbana, velarán en la ejecu-

cion de las disposiciones precedentes, cada una en la parte que las toque, así como en mantener el orden hasta que las tropas hayan efectuado su entrada.

7.º Desde el dia en que se les haga saber las presentes disposiciones, serán responsables personalmente todos los individuos de estos cuerpos de cualquiera resistencia que se haga á la fuerza pública, como tambien del empleo ilegal que se haya hecho de los caudales públicos ó municipales, de las armas y municiones.

8.º La guarnicion se acuartelará lo mas pronto posible ó se acampará para que no sea gravosa á los habitantes: en todo caso observará la mas exacta disciplina.

Toda resistencia será rechazada con la fuerza de las armas, y los inculpados en ella que cayeren en poder de la fuerza pública, se entregarán al tribunal competente para que los juzgue segun la gravedad del delito.

»Dado en nuestro cuartel general de Ambéres á 21 de Setiembre de 1830.—Firmado.—Federico, príncipe de los Países-Bajos.»

#### FRANCIA.

*Paris 27 de Setiembre.*

#### CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de hoy.

Estando señalado este dia para discutir el parecer de la comision sobre la acusacion de los ministros de Carlos x; despues de haber advertido el presidente que hallándose la Cámara constituida en cierto modo como tribunal, era preciso escuchar con calma y el mayor silencio, tomó la palabra Mr. de Martignac diciendo que tenia que explicarse sobre un hecho que, sin embargo de ser personal, creia deber hacerlo presente á la Cámara; y era que habiendo el príncipe Polignac quitado el ministerio en Agosto de 1829, de que formaba parte el mismo Martignac, no habia vuelto á tener relacion alguna con dicho Príncipe; pero que ahora este habia reclamado sus consejos, pidiéndole que le defendiese, intereándose con los jueces ante quienes será quizá presentado por la Cámara. »Tanta ha sido mi sorpresa, señores, dijo, como mi emocion al ver que se ponía en mí una confianza inesperada. De cualquier modo yo no debo mirar mas que el peligro y llanto de una familia: he consultado mi corazon, y he visto, como vosotros veriais en mi caso, que no debia negarme. (*Sensacion marcada.*) He prometido hacer cuanto pudiese, y el Príncipe ha admitido mi oferta en medio del peligro que le rodea. En este caso no puedo tomar parte en la deliberacion que os ocupa.» (*Muchas señales de aprobacion.*)

Mr. Cayetano de la Rochefoucauld, haciéndose cargo de los hechos acriminados por la comision, y de consiguiente de los artículos del código penal aplicables á ellos, dijo que no estaban comprendidos en los 93 y 125, aunque sí en los restantes, que son 109, 110 y 123. »Para acusar á los ministros, añadió, era necesario que Carlos x no hubiera sido echado del trono por haber firmado los decretos atentatorios; pero se juzgó así, y la guerra lo sancionó. Yo bien sé que, segun la Carta, los ministros son únicamente responsables; mas vosotros habeis anulado la excepcion que ella encierra, remontando hasta el último grado de responsabilidad al mismo Rey Carlos x; y ya no os resta sino absolver á los culpables subalternos.»

El orador concluye interpeando la generosidad de la Cámara en favor de los desgraciados, recordándole que la juventud francesa, aunque fogosa en el combate, no era despues vengativa, y que así estaba persuadido que pensaba el pueblo en general.

Mr. de Briquerville, y despues otros, declamaron contra los autores y promotores de los incendios que habian, segun él, assolado la Normandía, y de que sin tener pruebas se trataba de acusar tambien á los ministros; y concluyó pidiendo que la misma comision ú otra que se nombrase procediese á la averiguacion de los verdaderos causantes de aquellos desastres.

Mr. Berrier dice: »No trató de discutir el informe de vuestra comision en sus pormenores. El examen de la mayor parte de él reclamará las luces y meditacione imparciales de la posteridad. Yo no quiero mas que presentaros algunas reflexiones generales sobre la resolucion relativa á los últimos Ministros.»

»La Francia, ha dicho vuestro relator, necesitaba manifestar al mundo el cuadro de sus quejas contra un gobierno que ya no existe.... Todos los pueblos de la Europa tienen fija en nosotros la vista.... Parémonos, señores, sobre esta colina, en presencia de ese inmenso auditorio: legisladores y jueces sepamos compimir las emociones, tanto mas vivas cuanto son mas recientes: calle en nosotros todo resentimiento, toda queja, y cualquier dolor; y sea nuestra conducta y nuestro lenguaje aprobados en

todo tiempo y lugar: esta es condicion inseparable de la justicia, cuyas reglas son invariables y eternas.

«Una violenta lucha se suscita entre la Francia y su Rey: la guerra, se ha dicho, la decidió. Este Príncipe, á quien los Diputados decian pocos meses hace que los derechos sagrados de su corona eran la garantía mas segura de nuestra libertad: que los siglos habian, por dicha de la Francia, colocado su trono en una region inaccesible á las tempestades: este Príncipe ha perdido en pocas horas su cetro y su patria, y ha sido conducido con su regia posteridad á la region del destierro! ¡La guerra ha decidido! ¡Y se propone hoy á los vencedores que acusen y juzguen á los Ministros vencidos de ese gobierno que ya está abolido! Mas de una vez, y no en solo un pueblo, se ha ofrecido al mundo un espectáculo semejante en el largo y triste curso de las humanas dimensiones; pero siempre la equitativa historia ha condenado y condenará este aparato judicial desplegado en semejantes circunstancias por el partido victorioso.

«Una nueva y completa revolucion ha tenido lugar hoy dia en medio de nosotros: el pueblo peleando ha conseguido una venganza terrible de los que le mandaban: todo el poder de la sociedad ha pasado á manos del partido contrario: las opiniones combatidas triunfan, los intereses perjudicados dominan; y ¿creeréis vosotros que habrá dignidad, medida, libertad, y justicia segura en el rigor que de hoy en adelante se ejerza contra los autores de los actos políticos que precedieron esta mudanza gigantesca?

«Se quiere que declareis que los ministros han cometido delitos de alta traicion. ¿Y contra quien? ¿Contra el Rey que ha sido precipitado del trono, ó contra el que acabais de elevar á él? ¿Contra el orden de cosas que el pueblo ha destruido, ó contra el que habeis creado de nuevo? ¿quizá contra la Carta, cuya base principal habeis derribado, cambiando su caracter, y modificando sus disposiciones?

«No, Señores: cuando el 7 de Agosto escribisteis á la cabeza de vuestra declaracion que á consecuencia de la violacion de la Carta quedaba el trono de Carlos x vacante de hecho y de derecho: el dia en que los comisarios elegidos de entre vosotros condujeron este Príncipe y su familia hasta la otra parte de las costas de Francia, abandonasteis el derecho de acusar á sus ministros por los mismos actos y por las mismas violaciones de la Carta. Aquí, permitidme recordar tambien la ley constitucional cuyas consecuencias han alterado los ánimos de todos:

«La Carta dice que la persona del Rey es sagrada é inviolable, y sus Ministros los únicos responsables. Estos dos principios son correlativos, dependientes uno de otro, y tambien inseparables. La responsabilidad de los Ministros es la garantía de la inviolabilidad del Rey; y esta inviolabilidad constituye el fundamento de la responsabilidad de los agentes de su poder: sin ella seria la inviolabilidad del Príncipe un pretexto cómodo y un medio facil de tiranía; y sin la inviolabilidad Real, la responsabilidad de los Ministros abriría una carrera de perpetuos desórdenes y de anarquía que se renovaría á cada paso.

«El ejercicio del derecho de acusacion á virtud de la responsabilidad de los Ministros, es legítimo y necesario en el curso natural de un gobierno constitucional, y en el círculo del movimiento regular de las leyes políticas; pero es injusto y exorbitante despues de estas violentas conmociones en que se trastorna el orden del Estado, perecen las leyes, y el cetro cae de las manos que le empuñaban. Declarando la vacante del trono, haciendo perder sus derechos, no solo al mismo Rey, sino tambien á su posteridad, habeis dado á entender que él habia querido, mandado y exigido lo que se ha hecho, y en este caso ya no podeis castigar á sus Ministros porque fueron obedientes. (Se concluirá.)

—El dia 24 salió de esta para Lutworth el duque de Guiche. Antes de emprender su viage ha hecho trasladar á Rosny todos los cuadros que componian la galería de S. A. R. la Señora duquesa de Berry. Se habia dicho, pero sin fundamento, que esta Princesa iba á vender la quinta de Rosny; parece que no piensa en ello, pues Mr. de Guiche ha entregado á un banquero en nombre de S. A. R. la suma de 600@ francos, para que ocurra á los gastos de conservacion de la quinta de Rosny, y al pago de sueldos de los que viven en ella, que son un administrador, diez criados y los huérfanos, de cuya subsistencia y educacion cuida S. A. R. (Cotidiana.)

—El gobierno se habia manifestado propenso á aprovecharse de la expedicion de Africa para adquirir caballos padres de casta berberisca, creyendo que harian muy al caso para regenerar en Francia la raza caballar, que á pesar de los enormes gastos hechos para su mejora, dista aun mucho de hallarse en estado de satisfacer las necesidades del pais y particularmente del ejército. Por carta de

un oficial de la expedicion de Argel, inserta en uno de los últimos números del diario de las casas de monta (*Journal des haras*) que da al parecer poca esperanza de que el triunfo de nuestros ejércitos pueda contribuir á la mejora que desea el gobierno. En prueba de ello copiaremos los pormenores que da respecto á la casta de caballos de los estados de Argel: «La estatura de estos caballos es pequeña, su constitucion fina y endeble. Su equipo para la guerra consiste en una mala brida, y una silla casi semejante á la que usan los toreros españoles. Todos estan muy delgados y muy maltratados por sus ginetes, que en vez de espuelas calzan unas largas puas de hierro, que clavan, no bajo del vientre de los caballos, sino en punta á las costillas, de modo que casi todos los caballos estan lastimados. Sin embargo en estos animales, aunque pequeños, se advierte el tipo de la raza numida: su cabeza es muy hermosa, son de regular conformacion, y se distinguen por su extremada docilidad y gran ligereza; su alzada es de cuatro pies, á cuatro y cinco pulgadas. Es de advertir tambien que los argelinos han tenido tiempo para poner en salvo los caballos que tuviesen de estimacion. Dicen que en los montes se hallan caballos muy hermosos; pero desde la accion de Bleda, no hay apariencia de que se puedan entablar relaciones con estos feroces montañeses, que aprecian tanto sus caballos como á sus armas, pues jamas combaten á pie.»

La verdadera raza de caballos berberiscos se halla en los desiertos de Trípoli; y si el gobierno frances forma un establecimiento en la costa de Africa, no hay duda que se podría proporcionar á poco gasto caballos de esta raza, que sin ser de tanto mérito como los verdaderos caballos árabes, les iguala casi por sus cualidades. (Cotidiana.)

—Escriben de Petersburgo que por ukase de 19 de Julio último, dirigido al santo-sínodo, ha mandado S. M. I. á los sacerdotes que no den la bendicion nupcial cuando los desposados no hayan cumplido; el varon 18 años y la muger 16. (Id.)

NOTICIAS DE ARGEL.

*Carta del general en jefe Mr. Clausel al Ministro de la Guerra.*

Las noticias que comienzo á recibir del interior del pais me hacen creer que habia mucha exageracion en los partes que acerca da los proyectos y medios de ataque de ciertos gefes de tribus se han remitido á ese Ministerio despues de la desgraciada accion de Bellida, y de la evacuacion de Bona, mas intempestiva acaso que su ocupacion. Sayes Ali Ben Isac, scheick de Musa, ha escrito al agá de Argel, desde las montañas de Járgara, encargándole me diga que las baladronadas del bey de Titeri carecian de fundamento, ni tenia en que apoyárlas, y que los habitantes del pais, lejos de ayudar á los enemigos de los franceses en sus empresas, concurririan con placer á su destruccion, y deseaban ardientemente se llevase á efecto la medida anunciada acerca de la creation de un cuerpo de tropas del pais.

En efecto, he pensado organizar un cuerpo de 1200 hombres, en cuya formacion tendré el mayor cuidado, asi como en destinarlos á cubrir con ellos algunos de nuestros puestos. Estoy bien convencido, segun las noticias adquiridas con la mayor escrupulosidad, que excepto algunas hordas de beduinos y un corto número de turcos dispersados por el pais despues de su derrota, no tenemos otros enemigos mas peligrosos con quienes combatir, y acerca de esto espero hallarme bien pronto libre de temores, sobre todo, cuando despues de haber restablecido en el ejército la moral, algo destruida en estos últimos tiempos, restablezca en las tropas la mas exacta disciplina, sin omitir aquellas medidas que creyese convenientes para asegurar su bien estar.

La poblacion de Argel se halla por lo general bien dispuesta, y todo me induce á creer que asi sucede en las demas ciudades de la regencia; pero es preciso evitar las ocupaciones temporales de aquellas plazas en donde haya probabilidad de que no deba permanecer una guarnicion. El ejemplo de Bona no se echará en el olvido. Esta ciudad, cuyos habitantes recibieron bien á nuestras tropas, ha debido pagarlo muy caro despues de la evacuacion, lo que es tanto mas sensible, cuanto que varias de las personas mas distinguidas de ellos se habian comprometido en nuestro favor, y dándonos pruebas de su sinceridad, contribuyendo á salvar la vida de un soldado que se habia quedado en la ciudad cuando salieron nuestras tropas, y á quien echaron por encima de las murallas.

Ayer convoqué la comision del gobierno, que preside al general Berthezene, á la cual indiqué algunas medidas judiciarias, que me han parecido bastante urgentes, y sobre las cuales tomaré mi resolucion luego que los individuos que componen esta junta me hicieren sus observaciones. Sin embargo tengo ya autorizado la ereccion de un tribunal de primera instancia, en cuya composicion entrarán moros y judios: tengo noticias que esta providen-

cia ha producido buen efecto en los habitantes de Argel, por verse con gran satisfaccion representados en un tribunal, para cuya formacion nos consideraban con el derecho, en razon de vencedores, de emplear únicamente franceses.

Soy con el mayor respeto &c. = El teniente general comandante en gefe del ejército de Africa = conde Clausel.

## ESPAÑA.

Madrid 6 de Octubre.

Los repetidos robos, asesinatos y demas violencias que de algunos meses á esta parte cometian impunemente varias cuadrillas de bandidos en los pueblos de la Serranía de Ronda, habian hecho intransitables las comunicaciones de unos con otros, y reducido á sus habitantes á tal estado de opresion, que ni aun en sus propias casas podian considerarse libres de sus asaltos, ni se atrevian tampoco, á pesar de serles bien conocidos los mas de ellos, á denunciarlos á las autoridades, ni menos perseguirlos estas por temor de experimentar su venganza y atrocidades, ejecutadas ya con otros.

El alcalde mayor de Gausin, en aquella serranía, D. Francisco Galvez y Fernandez, que habia principiado á perseguirlos, y aprehendido ya cuatro de esos criminales con el corto auxilio de algunos voluntarios Realistas, tuvo noticias fidedignas de que esas cuadrillas se engrosaban cada dia, pues pasaba ya de 50 el número de ellos, y que trataban de reunirse y pasar á dicha villa para poner en libertad á sus compañeros, asesinar al mismo alcalde mayor, continuar sus excesos y atentados sin oposicion ó resistencia alguna, y acaso con el designio, todavia mas execrable, de alterar el orden y la tranquilidad pública, de que afortunadamente se goza por efecto de las enérgicas medidas tomadas por el vigilante y activo gobierno de S. M., para atajar y reprimir el desorden dó quiera que se presente.

El peligro de que se verificasen tan graves males era ya inminente, y su remedio mucho mas difícil si se realizaba la reunion de los malvados antes de recibir los auxilios de la competente fuerza armada que Galvez habia solicitado, y se le habia ofrecido por aquel Capitan general. En tan críticas circunstancias, pues, deseoso de libertar á aquellos pueblos de tan triste situacion, sin aguardar á la llegada de ese auxilio, y arrojando todo género de fatigas y peligros, tomó este alcalde mayor la intrépida y arriesgada resolucion de atacar y exterminar á los malvados en el pueblo de Benarrabá, distante poco mas de una legua de Gausin, donde sabia se hallaban reunidos sus principales cabecillas.

Formado á este fin por el mismo el plan de operaciones que le pareció mas conveniente, y puesto de acuerdo con los comandantes de los voluntarios Realistas de los pueblos de Ubrique, Algotocin, Benalauria, y de la propia villa de Gausin, que con varios vecinos honrados, y algunos oficiales de Milicias é ilimitados en ella, se ofrecieron generosamente á tan laudable empresa, dispuso que en la noche del 27 al 28 de Agosto último, y desde la una á las dos de ella, se situasen las indicadas partidas en los puntos próximos al citado pueblo, designados á cada una. Ejecutado pues así exactamente por todas, y apenas habian ocupado sus respectivas posiciones, cuando á poco tiempo salió del citado pueblo de Benarrabá una cuadrilla como de 20 hombres, montados algunos de ellos, que se dirigia por el camino donde se hallaban apostados los voluntarios Realistas de Gausin. Dado el quien vive por la avanzada de estos, y habiendo contestado aquellos con dos tiros, dispuso Galvez que su gente tomase los dos lados del camino, y roto un vivo fuego de ambas partes, huyeron luego los malvados precipitadamente; los cuales, perseguidos con intrepidez por los voluntarios, vinieron á caer sucesivamente sobre los puntos que ocupaban las partidas de Ubrique y Algotocin, y fueron rechazados igualmente por el inesperado y bien sostenido fuego de estas, que causó su completa derrota y dispersion; habiéndose dividido despues dichas partidas para recorrer el campo, y continuado el fuego por intervalos durante el resto de la noche, al perseguir los criminales en todas direcciones.

Al amanecer del 28 se reunieron las expresadas partidas en Benarrabá, conduciendo cinco de dichos bandidos que habian aprehendido, algunos de ellos heridos, con dos caballos, y además muerto á Josef Moreno (alias) Joselin, capataz de la gavilla, sin haberse experimentado desgracia alguna de parte de los voluntarios Realistas. Restituido el expresado alcalde mayor con los presos á Gausin, despues de haber registrado el citado pueblo, y habiendo exhortado en seguida á algunas justicias de los inmedia-

tos para la prision de los fugados antes de darles tiempo para que volviesen á reunirse, se verificó la de otros 11, que tambien pusieron á su disposicion dichas partidas; por manera que al cabo de 12 dias logró reunir en aquella cárcel 20 criminales de la mencionada cuadrilla, incluidos los cuatro aprehendidos antes de la referida accion, y que el feroz Joselin, capataz de ellos, haya recibido con su muerte el castigo tan merecido por sus atrocidades. Entendido pues S. M. con satisfaccion del brillante resultado que han tenido las enérgicas y acertadas disposiciones tomadas por el benemérito alcalde mayor de Gausin D. Francisco Galvez y Fernandez para el exterminio de las indicadas gavillas de bandidos, y que con expresion de los sugetos que le han auxiliado en tan noble empresa refiere circunstanciadamente en el parte que ha elevado al ministerio de Gracia y Justicia con fecha de 13 de Setiembre último; y habiendo oido sobre el particular al su consejo de señores Ministros, ha tenido á bien, conformándose con su dictamen, resolver entre otras cosas, se imponga sin dilacion á los reos aprehendidos el castigo correspondiente segun las leyes á la enormidad de sus crímenes; que al expresado alcalde mayor se le concedan los honores de alcalde del crimen de la chancillería de Granada, recomendándosele á la Cámara para que se le adelante en su carrera: que se instruya formalmente el oportuno expediente sobre el relevante mérito que han contraido los valientes voluntarios Realistas y demas personas que han concurrido á la referida accion contra dicha gavilla de bandidos para premiarlos debidamente, y que se publique además en la Gaceta este importante servicio para su satisfaccion, y á fin de que tan recomendables pruebas de valor, union y zelo por la conservacion del orden y tranquilidad pública, se imiten por los demas jueces y pueblos del reino.

## CAMBIOS DEL DIA.

Londres 36 $\frac{1}{2}$  á 37. — Paris 15 16 á 17. — Santander  $\frac{3}{4}$  b. — Bilbao par. — Cádiz  $\frac{3}{4}$  daño. — Sevilla  $\frac{3}{4}$  idem. — Málaga 1 benef. — Granada par. — Alicante idem. — Murcia  $\frac{3}{4}$  daño. — Valencia  $\frac{3}{4}$  idem. — Barcelona á pesos fuertes  $\frac{3}{4}$  á  $\frac{1}{2}$  beneficio. — Zaragoza  $\frac{3}{4}$  daño. — Coruña id. id. — Santiago 1 idem. — Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año. — Vales Reales consolidados 29 y 29 $\frac{1}{2}$ . — Idem no consolidados 8 $\frac{1}{2}$  dinero. — Intereses de Vales 4 $\frac{1}{2}$  dinero. — Deuda sin interes 4 á 4 $\frac{1}{2}$  por 100.

## ANUNCIOS.

*El mas perfecto arte de imitar en el lienzo por el mecanismo de la traslacion de láminas las pinturas al oleo.* Contiene tambien otras curiosidades, como son el método de pintar en el tafetán y modo de darle transparencia, y el de grabar en el cristal; por el autor del arte de dorar y pintar en el cristal. Se halla en Madrid en la librería de Perez á 2 rs. — En la misma librería se hallan tambien del mismo autor el arte de dorar y pintar en el cristal, y el de hacer la pintura szochrómica.

— Duo en los Arabes en las Galias, del maestro Paccini, *Se mal si esprime il labbro*, para tiple y contralto; con acompañamiento de piano, á 20 rs. Duo en la dicha ópera, *Va menzognar*, para tiple y tenor, idem, á 20 rs. Duo en la misma, *La mia destra*, para contralto y tenor; idem, á 18 rs. Cavatina en la dicha ópera, *Quando ó core*, para contralto, idem, á 10 rs. Cavatina de idem, *Meglio é cessar di vivere*, para piano solo á 8 rs. Primero y segundo coro de los conjurados, en la misma, para piano solo, cada uno á 4 rs. Se hallarán en los almacenes de música de Mintegui y Hermoso.

— Se hallan vacantes dos plazas de catedráticos de número y las tres de supernumerarios del Real colegio de medicina y cirugía de Marina de Cádiz. Los que deseen oponerse deberán presentarse en el término de 60 dias, contados desde el 6 de Setiembre inclusive, en la secretaría del mismo, donde se les enterará de las circunstancias y requisitos necesarios para ser admitidos á oposicion.

— Saldrá de Cádiz en el presente mes de Octubre la fragata española la *Bernarda*, de porte de 560 toneladas, nuevamente carenada, forrada en cobre, y en el estado mas brillante para navegacion. Admite carga, y tiene las mayores comodidades para toda clase de pasajeros. Se despacha en casa de su dueño D. Julian Altona, calle de Murguía, núm. 171.